Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE PALMA

7006 ***Departamento de Personal. Negociado de selección y provisión. Lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria por concurso por turno libre, para la cobertura de 1 plaza de profesor/a músico percusión***

La Regidora de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, p.d. Decreto de alcaldía núm. 6393 de 9 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la lista provisional de personas admitidas para tomar parte en la convocatoria por concurso por turno libre, para la cobertura de 1 plaza de PROFESOR/A MÚSICO PERCUSIÓN, vacante en la plantilla de funcionarios/arias de este Ayuntamiento, perteneciente en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos especiales/Banda música, especialidad Profesor de música-percusión, grupo A, subgrupo A1, dotada presupuestariamente correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal prevista en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, publicada en el BOIB núm. 173 de 23 de diciembre de 2023 y publicada en el BOIB núm. 50 de 16 de abril de 2024 en los términos establecidos en el Anexo I que se adjunta en el presente decreto.

2. Requerir a las personas que se relacionan como excluidas u omitidas para que, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación indicada en el BOIB, subsanen el defecto o acompañen los documentos que sean preceptivos. De no presentarse enmiendas la lista será definitiva

3. Publicar el presente decreto en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento de Palma.

ANEXO I. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

PROFESOR/A MUSICO PERCUSION TASA ESTABILIZACION ART. 217 RD 5/2023 DE 28 DE JUNIO. CONCURSO

NÚM	DNI	NOM
1	***6887**	CACERES BERMEJO, ANA CARLOTA
2	***3012**	DEVESA RONDA, JOSEP
3	***5639**	SEBASTIAN MOSCAD, MIQUEL

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, *en la fecha de la firma electrónica (10 de julio de 2024)*

La jefa de Departamento de Personal
pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Esperanza Vega Terrón

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/94/1166848